



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2016-MPH-CM

Huaral, 28 de Octubre de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 063-2016-MPH/GDSPC/SGDS/CIAM-HUARAL, emitido por la Responsable del CIAM, Informe N° 335-2016/GDSPC/SGDS, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 305-2016-MPH/GDSPC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el Informe N° 0267-2016-MPH/GPPR/SGPR, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 879-2016-MPH/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 004 - 2016-MPH-CAL-CM, emitido por la omisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal sobre la propuesta de aprobación de la Ordenanza Municipal de Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM del Distrito de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el artículo 9°, inciso 8) del mismo cuerpo legal señala que es atribución del concejo municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Informe N° 063-2016-MPH/GDSPC/SGDS/CIAM-HUARAL, la Responsable del CIAM, informa que habiendo realizado las coordinaciones con la Dirección de las Personas Adultas Mayores – (DIPAM), del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), se informa sobre la necesidad de la adecuación de la Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPH, teniendo en cuenta la emisión de la Ley 30490, que deroga la Ley N° 28803, la Ley N° 30159 y el Decreto Supremo 013-2006-MIMDES.; por lo que solicita aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal de Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM del Distrito de Huaral.

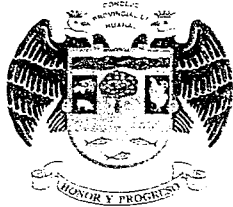
Que, mediante Informe N° 335-2016/GDSPC/SGDS, la Sub Gerencia de Desarrollo Social considera importante la aprobación de la Ordenanza Municipal de Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM del Distrito de Huaral, toda vez que con su aprobación se estaría cumplimiento con la actividad 2, de la META 31 "Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, mediante Informe N° 305-2016-MPH/GDSPC, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal de Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM del Distrito de Huaral.

Que, mediante Informe N° 0267-2016-MPH/GPPR/SGPR, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable a la propuesta Ordenanza Municipal de Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM del Distrito de Huaral, que tiene como objetivo brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en progresiva, diversos servicios y programas.

Que, mediante Informe N° 879-2016-MPH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que es necesario adecuar la Ordenanza N° 005-2015-MPH, a los dispositivos descritos en dicho informe, por lo tanto emite opinión favorable al Proyecto Ordenanza Municipal de Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM del Distrito de Huaral, siendo atribución del Concejo Municipal aprobarlo, conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley de la materia.

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2016-MPH-CM

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la norma municipal que adecue la Ordenanza N° 005-2015-MPH a la nueva ley de las Personas Adultas Mayores Ley N° 30490 y de esa manera, dar cumplimiento a la actividad N° 2 de la Meta 31 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

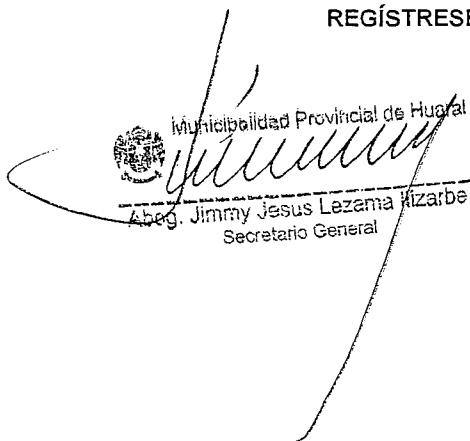
ACORDO:

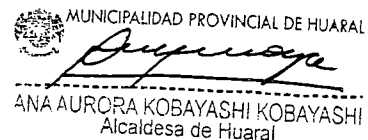
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL DE ADECUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM DEL DISTRITO DE HUARAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y a las demás unidades orgánicas, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral
Abog. Jimmy Jesus Lezama Hizarbe
Secretario General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral